

Normativa Aplicable a los Becarios de Colaboración del IUMA aprobada por la Comisión Ejecutiva del IUMA el 15 de diciembre de 2015.

## Normativa Aplicable a los Becarios de Colaboración del Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada

- 1. El IUMA, dentro de las labores de iniciación a la investigación, ofrece becas de colaboración a estudiantes de la ULPGC cofinanciadas conjuntamente con el Vicerrectorado de Estudiantes de la ULPGC. El objeto de estas becas es proporcionar al estudiante un primer contacto con las labores de investigación en las diferentes Divisiones y Servicios del IUMA, colaborando en el desarrollo de las tareas formativas del estudiante y recibiendo como contraprestación apoyo a las tareas propias del Instituto.
- 2. Las becas están destinadas a colaborar en labores de apoyo a las diferentes tareas realizadas en las divisiones y servicios en función de los perfiles de cada beca según se publica por la Subdirección de Becas y Ayudas de la ULPGC y en la web del propio Instituto. Se incluyen tareas de recopilación y publicación de la información relacionada con las actividades de la correspondiente división y/o servicio en los sistemas de información en línea del IUMA.
- 3. El IUMA ofrece a los becarios los recursos necesarios para el desarrollo de los diferentes trabajos relacionados con el perfil de la beca. Asimismo, los becarios dispondrán de una cuenta de correo electrónico que usarán para sus tareas en el IUMA. Para ello es necesario que se inscriban en el registro de miembros del IUMA utilizando el formulario correspondiente.
- 4. Ser becario del IUMA es un privilegio. El IUMA hace un esfuerzo económico importante a la hora de facilitar a los estudiantes de la ULPGC la posibilidad de incorporarse a grupos de investigación en diferentes disciplinas relacionadas con las TICs. Y es único en Canarias por su alto grado de multidisciplinariedad y competencia reconocida a nivel regional, nacional e internacional, por lo que el IUMA espera de sus colaboradores que respondan con responsabilidad en las tareas encomendadas.
- 5. Cada becario deberá presentar un breve informe semanal con las tareas realizadas en dicho periodo. Este control se hace mediante la aplicación de gestión de becarios del IUMA disponible en línea. Dicha aplicación permite centralizar la información y facilitar la comunicación entre el becario, su responsable de beca y la Dirección del IUMA. Este procedimiento es preceptivo para proceder al pago mensual de las becas. El responsable de cada beca deberá aprobar dichos informes de manera regular (mensualmente).
- 6. El IUMA permite un horario flexible a sus becarios para hacer compatible la continuidad de su formación reglada con la prestación de los servicios en el Instituto, pero es necesario que se disponga de un horario bien establecido -conocido por parte del responsable de la beca y de la Dirección del IUMA- en el que el becario esté disponible en las instalaciones del Instituto.
- 7. En el caso de renuncia a la beca, se debe comunicar este hecho con la antelación suficiente, tanto a su responsable como a la Dirección del Instituto, para proceder a su sustitución de tal forma que se garantice la continuidad de las tareas previstas.

